

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 14306

Ref. Expediente N° SD2025/0089392

Por la cual se declara abandonada una solicitud de registro

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS
en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el 3 de septiembre de 2025, Pablo Camilo Uribe Díez, presentó la solicitud de registro de la Marca TEO (Mixta), para distinguir productos comprendidos en la clase 20 de la Clasificación Internacional de Niza¹.

SEGUNDO: Que mediante oficio No. 21177 del 26 de noviembre de 2025, se requirió a Pablo Camilo Uribe Díez para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles, aclarara determinados puntos de su solicitud relacionados con que no se encontraba acreditado el tamaño empresarial del solicitante que le permitiera acceder a la tasa de micro, pequeñas y medianas empresas (Mipyme).

TERCERO: Que de acuerdo con lo previsto en la norma comunitaria, la oficina nacional competente determinará si el requerimiento fue contestado, bajo los parámetros señalados por la ley, en los siguientes términos: Artículo 144. *“...si a la expiración del término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.”*

CUARTO: Que vistos los documentos que obran en el expediente y el registro nacional de Propiedad Industrial, se constató que el requerimiento en mención fue contestado en tiempo por el solicitante el 02 y 24 de diciembre de 2025, no obstante, tal respuesta no satisfizo lo requerido, ya que no se aportó la certificación expedida por la persona natural mediante la cual se acreditara la calidad de Mipyme conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 1074 de 2015, así como tampoco se canceló el valor faltante de la tasa correspondiente.

De acuerdo con lo antes expuesto esta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de registro de la Marca tramitada en el expediente indicado en la referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Pablo Camilo Uribe Díez, solicitante del registro, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante el Superintendente

¹ 20: Muebles a medida.

Resolución N° **14306**

Ref. Expediente N° SD2025/0089392

Delegado para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Notifíquese y Cúmplase

Dado en Bogotá D.C., el 27 de febrero de 2026



DANIEL MOR GARCIA
DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS